



NIT.800.091.594-4.

SS-90

03315-==

Florencia

2 0 DIC 20211

Señor
ALICIA ASCENCIO DUCUARA
Evermontilla@Outlook.com
Florencia – Caquetá

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición del 10/11/2021- Radicado 010015

Cordial Saludo,

El Gobierno Departamental "Caquetá Somos Todos" a través de la Secretaría de Salud, crea mecanismos flexibles y transitorios para que las personas con discapacidad no tengan barreras para acceder a sus programas sociales y beneficios económicos, conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, así las cosas, de acuerdo al requerimiento, mediante el cual se solicita "Peticiono comedidamente se me practique el examen de pérdida de capacidad laboral, en primera oportunidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, el cual deberá especificar: (i) fecha de estructuración de la enfermedad, (ii) origen de la enfermedad, (iii) porcentaje de PCL, (iv) fundamentos de hecho que originaron la enfermedad, (v) fundamentos de derecho que sustentan el dictamen y (vi) análisis del material probatorio." al ciudadana ALICIA ASCENCIO DUCUARA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.315.012 de Ortega Tolima

En razón a lo anterior, nos permitimos informar que "el examen de pérdida de capacidad laboral", se reglamenta a través del Manual Único para la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional expedido por el Decreto 1507 de 2015, el cual se constituye el instrumento técnico para evaluar dicha pérdida de la capacidad laboral u ocupacional de cualquier origen, y el Sistema de Seguridad Social es el contexto donde inicia el estudio de la pérdida de capacidad laboral y en caso que aplique, desde esa instancia se tramitará la valoración por junta médica, en la cual se realiza una evaluación multidisciplinaria por pérdida de capacidad funcional para obtener el porcentaje total de pérdida de capacidad ocupacional en el contexto del sistema de riesgos laborales.

Por otro lado, es preciso indicar que la Secretaría de Salud Departamental de conformidad con la Resolución N°113 del año 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social le adjudica la responsabilidad de realizar a través de las IPS

Calle 18 No. 8-80 Barrio Siete de Agosto. Tels: 57 (8) 4352160
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co salud@caqueta.gov.co contactenos@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia





NIT.800.091.594-4. SS-90

autorizadas, valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad en los casos que las personas cuenten con historias clínicas con diagnósticos CIE 10 asociados a la discapacidad, aclarando que el procedimiento de Certificación de Discapacidad no podrá ser usado como medio de prueba para el reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales, ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

No obstante, las juntas médicas, en el contexto de pérdida de capacidad funcional o laboral sea en el escenario del sistema de riesgo laboral que dicta la norma, implica un proceso de seguimiento de acuerdo a los antecedentes de riesgos laborales o enfermedades laborales que serán amparadas por el ARL de la persona, de acuerdo a este procedimiento: (1) Primera instancia: EPS, Entidades que asumen el riesgo de invalidez y muerte (aseguradoras), ARL o Colpensiones, (2) Segunda instancia: Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, (3) Tercera instancia: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y (4) Cuarta instancia: Justicia Ordinaria (Decreto 1507 2014).

En caso de requerir mayor información favor comunicarse a los correos direccionsaludpublicacaqueta.gov.co y spcaquetanorte@gmail.com.

Cordialmente,

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF

Secretaria de Salud Departamental

Rad:

4/11/2021

Copia:

N/A

Anexos: Revisó: N/A
Lina Marcela Giraldo Rincón, Directora Técnica Salud Pública

Heidy Julieth Perez Hurtado, Abogada contratista Dirección de Salud Pública

Yohana Andrea González - Líder Zona Norte/Dirección de Salud

Digitó:

Sandra Milena Gómez C- Poblaciones Vulnerables Zona Norte /Dirección de Saluda

Archivo: Salud Pública